







LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

AL SORTEO PARA LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA 2020
OTORGADOS POR LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

1- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 del Contrato Colectivo De Trabajo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 37 De La Ley De CAPREPOL; 33 Y 34 DEL Reglamento De CAPREPOL; Manual Administrativo de CAPREPOL; EL Acuerdo N° 8-4/ORD/2019 (Programa de Vivienda de CAPREPOL para el ejercicio 2020), emitido por el H. Consejo Directivo de CAPREPOL; y demás normatividad relativa y aplicable.

Se convoca a los elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, interesados en obtener un crédito para vivienda, a fin de que registren su solicitud de inscripción al Sorteo de selección para el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria, conforme a las siguientes bases:

2- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar los miembros del Heroico Cuerpo de Bomberos, que cotizan a CAPREPOL en activo y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad mínima de 5 años de servicio ininterrumpidos.
- Ser elegido en el sorteo de selección.
- No haber sido beneficiado con un Crédito Hipotecario por CAPREPOL con anterioridad.
- Estar ejerciendo o no haber liquidado una Acción de Vivienda vigente
- Registrar su solicitud para participar en el sorteo de selección.







3-LUGARES DONDE SE PUEDEN REGISTRAR LAS SOLICITUDES

Los elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México deberán registrar su solicitud de inscripción al Sorteo:

 Con el Jefe de Unidad Departamental de su adscripción (Jefe de Estación en caso de personal operativo y Jefe inmediato Superior en caso de personal administrativo)

El trámite de inscripción es **PERSONAL**, **GRATUITO** y **NO** puede ser **CONDICIONADO** por ningún motivo, **NI** por persona alguna.

4- PERÍODO DE REGISTRO

El período para el registro de las solicitudes de inscripción será a partir de las 9:00 horas del 16 de marzo, hasta las 15:00 horas del 16 de abril de 2020, con cada Jefe de Unidad Departamental en los horarios que los mismos designen.

5- FECHA DEL SORTEO DE SELECCIÓN

El sorteo de selección se realizará el día lunes 23 de marzo de 2020 a las 11:00 hrs. en la Dirección de Administración y Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, ubicada en Versalles núm. 46, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En el Sorteo participarán, la totalidad de los elementos que se encuentren debidamente inscritos y que cumplan con lo establecido en el numeral segundo de la presente Convocatoria.

Cualquiera de las situaciones contrarias a dicho apartado, generarán la cancelación de la solicitud registrada o bien del crédito en cualquiera de las fases de tramitación.

6- CRÉDITOS QUE SE OTORGARÁN.

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo N° 8-4/ORD/2019, emitido por el H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión de la Policía, se otorgarán **DIEZ créditos con garantía hipotecaria**. Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la misma Caja de Previsión, y que se describen en el numeral 9 de la presente convocatoria.

7- DOCUMENTACIÓN PARA REGISTRARSE

La inscripción será individual y al efecto los interesados deberán contar con los siguientes documentos:

- Identificación oficial: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- Credencial de adscripción al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
- Ultimo talón de pago impreso.





8- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Una vez que haya sido seleccionado como **TITULAR**, el solicitante deberá completar la "SOLICITUD PARA ADJUDICACION DE CRÉDITO INDIVIDUAL CON GARANTÍA HIPOTECARIA", proporcionando la siguiente información:

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE TITULAR:

- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno)
- NÚMERO DE EMPLEADO
- CURP (según la cédula correspondiente o el indicado en el recibo de pago de su dependencia)
- RFC
- GRADO
- ESTACIÓN DE ADSCRIPCIÓN
- FECHA DE ALTA EN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ESTADO CIVIL (casado(a) o soltero(a))
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o alcaldía, entidad federativa).
- TELÉFONO DE SU DOMICILIO (Incluir clave de larga distancia, 10 dígitos)
- TELÉFONO MÓVIL (10 dígitos)
- CORREO ELECTRÓNICO

B. DATOS DEL CRÉDITO SOLICITADO:

El crédito puede ser ejercido bajo las siguientes líneas:

- A. Adquisición de Vivienda Nueva.
- B. Adquisición de Terreno y Construcción en el mismo.
- C. Mejoras o Reparación de Inmueble.
- D. Construcción de Vivienda en Terreno Propio.
- E. Redención de Gravamen.
- F. Vivienda Terminada en propiedad de terceros.

9. INFORMACIÓN DE CRÉDITO

A. ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y POBLACIÓN EN DONDE SE EJERCERÁ EL CRÉDITO.

Solo se podrá ejercer el crédito en la Ciudad de México y zona conurbada.





B. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO.

Todos los registros participarán en el Sorteo, cuyo resultado se reflejará en una "Lista General de Resultados", y se organizarán progresivamente asignándoles de manera consecutiva un folio que se generara al momento del registro, que irá del desde el primer folio registrado en el área correspondiente hasta el último participante registrado. Los inscritos en el programa y cuyo número de folio sea de los primeros DIEZ números emanados del sorteo, podrán iniciar el trámite de su crédito de manera inmediata. De la misma forma se elegirán DIEZ números más que serán colocados en calidad de suplentes de los titulares que fueron seleccionados en el sorteo y que de manera progresiva sustituirán renuncias o cancelaciones.

La "Lista General de Resultados", será difundida en cada una de las estaciones y subestaciones del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal a través de los Jefes de Unidad Departamental.

CONDICIONES:

Para iniciar el trámite de su crédito, el elemento deberá considerar las siguientes condiciones y plazos:

A efecto de iniciar el trámite y formalización de su crédito, tendrá un plazo de SEIS días naturales (hasta el 29 de marzo de 2020) para acudir la pagaduría de la estación "Comandante Leonardo del Frago", con el fin de que acepte o decline el crédito. En el primer supuesto se le dará la información necesaria para que realice la integración de su expediente.

Si para el día 30 de marzo de 2020, el beneficiario no acudió a la pagaduría de la estación "Comandante Leonardo del Frago", bajo la base señalada anteriormente, el crédito se cancelará en forma automática; paralelamente, otro elemento de los incluidos en la "Lista General de Resultados" de los cuales se encontraban en calidad de suplentes, lo reemplazará en orden progresivo.

El Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, le otorgará al elemento reemplazante, a efecto de iniciar la tramitación y formalización de su crédito; igualmente **SEIS** días naturales para iniciar el trámite, bajo las mismas condiciones establecidas en el párrafo segundo del presente apartado.

Las posteriores asignaciones de elementos, asignados de conformidad al procedimiento establecido en la presente convocatoria, se llevarán a cabo cumpliendo las condiciones señaladas en los numerales que anteceden, hasta llegar a las metas propuestas para el programa de vivienda de CAPREPOL 2020.





PLAZOS

Los bomberos que estén habilitados para iniciar su trámite, deberán considerar los siguientes plazos:

- 1. En los 30 días naturales posteriores de los resultados del proceso deberán entregar la documentación integra requerida de acuerdo al tipo de crédito que soliciten.
- 2. Los créditos de los elementos que no cumplan con los plazos señalados anteriormente, se cancelarán en forma automática

C. MONTO DEL CRÉDITO.

El monto máximo del crédito solicitado, se obtiene directamente de la Subdirección de Prestaciones de CAPREPOL, una vez que haya sido seleccionado en el sorteo e integrado completamente su expediente.

D. COMPROBANTE DE REGISTRO

El solicitante contará con la solicitud presentada ante el organismo como Comprobante de la Solicitud de Inscripción Registrada, que indicará el número de solicitud con el que participará en el Sorteo. La corporación tendrá la obligación de entregar al elemento el comprobante de la solicitud registrada.

El registro de una solicitud, no constituye garantía para que el solicitante se haga acreedor al crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite para participar en el sorteo para la adjudicación de créditos con garantía hipotecaria 2020, organizado por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

10- DIVERSOS

EL SOLICITANTE TITULAR DEBE CONFIRMAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- Estar activo en el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en el momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con una antigüedad de 5 años cumplidos e ininterrumpidos como mínimo en el momento de la inscripción.
- No haber recibido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda de CAPREPOL, o en su caso, estar ejerciendo o no haber liquidado una Acción de Vivienda vigente.
- Que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de resultar falsos, el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y la CAPREPOL se reservan el derecho de cancelar la solicitud de inscripción al Sorteo, o bien si se autoriza que inicie su crédito, éste será cancelado independientemente de la fase de tramitación que, al momento, se encuentre.







- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario, licencia prejubilatoria o en trámite de dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia.
- Tener al menos el 50% liquidado el préstamo a corto plazo otorgado por CAPREPOL.
- El crédito se otorgará <u>preferentemente</u> a quienes acrediten estar casados civilmente o vivir en concubinato y siendo solteros acrediten la dependencia económica de sus descendientes o ascendientes en primer grado en línea recta.
- Haber elegido la modalidad de crédito libremente de acuerdo a sus necesidades.
- Que la inscripción la hace de manera personal en el lugar señalado para tal fin en el numeral
 3 de la presente convocatoria "LUGARES DONDE SE PUEDEN REGISTRAR LAS SOLICITUDES".
- Que al iniciar el trámite de su crédito, el elemento acepta las condiciones y los plazos establecidos en el numeral 9 de la presente Convocatoria.
- La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por el solicitante será causa de la cancelación del correspondiente trámite de inscripción y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que el elemento deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener.

F. DISPOSICIONES ADICIONALES

Con motivo del otorgamiento de los créditos con garantía hipotecaria del Programa de Vivienda ejercicio 2020, se hacen las siguientes disposiciones adicionales:

- De acuerdo a su salario, cada elemento tiene un monto de crédito distinto.
- El crédito hipotecario considera esencialmente 2 tipos de pagos: 1 a inmobiliarias y 2 a Notarias Públicas.
- Se debe considerar que la firma del crédito hipotecario, arroja costos de escrituración que informa la Notaría Pública correspondiente.
- Si el monto del crédito hipotecario es suficiente para el pago parcial o total de escrituras, se aplicará del mismo y se descontará durante la vigencia del crédito.
- Anticipadamente a la firma del crédito, se tendrá que verificar con el personal del área de créditos hipotecarios, si existen diferencias de pago tanto de vivienda, como de escrituras.
- En caso de que hubiera renuncia del trámite ya turnado ante la Notaria Pública, se deberá cubrir la totalidad de los gastos que se hicieron por la expedición de los folios notariales.





10-TRÁMITES

Para mayor información sobre los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al Sorteo para el otorgamiento de estos créditos con garantía hipotecaria, organizado por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, los bomberos podrán acudir personalmente a la pagaduría de la estación "Leonardo del Frago" en la alcaldía de Venustiano Carranza, o bien a la Subdirección de Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

Todos los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al Sorteo para el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria, organizado por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, son gratuitos.

La asignación del crédito es personal y NO es transferible

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DEL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRIMER SUPERINTENDENTE

LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA



